

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 3987

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2006.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1816

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 308.380/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio “ad-referéndum” del Poder Ejecutivo, suscripto con fecha 11 de Mayo de 2006, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MARMORA por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia Elisabet SIMONUTTI, el que tiene por objeto la ejecución de la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006 en las localidades de Río Gallegos y El Cañafate;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que a fojas 13 el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto ha suministrado la afectación de los recursos como del gasto, para el Presupuesto 2006;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1014/06, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 15;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes el Convenio “ad-referéndum” del Poder Ejecutivo, suscripto con fecha 11 de Mayo del año 2006, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MARMORA por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia Elisabet SIMONUTTI, el que tiene por objeto la ejecución de la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006 en las localidades de Río Gallegos y El Cañafate, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE, en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 14.270.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- CREASE por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 14.270.-) la PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio, Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006, dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: INDEC Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa II, que forma

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Sra. NELIDA LEONO RALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

parte integrante del presente, del Presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será referendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo
 Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1806

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
 Expediente MEOP-N° 410.919/04 (tres cuerpos).-

APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Licitación Pública N° 05/06, la que tiene como objeto la “CONTRATACION, PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS” y por el término de doce (12) meses.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 05/06 a la firma “INFANTE RICARDO JOSE”, por un monto estimativo de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.100.035,20) con I.V.A., incluido, por menor precio.-

DEJAR ESTABLECIDO que se afectará al Ejercicio Presupuesto 2006 la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 793.324,14), correspondiente al período comprendido entre el 1° de Junio al 31 de Diciembre del corriente año y el período restante se afectará con cargo al Ejercicio Presupuestario 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal a la firma adjudicada en el Artículo 2°, a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AFECTAR el gasto de la contratación adjudicada en el Artículo 30 con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas y de acuerdo al siguiente detalle:

* ÍTEM: Recursos Tributarios - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración Fiscal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia (\$ 81.765,60).-

* ÍTEM: Medio de Ambiente - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicio de Vigilancia (\$ 65.610,30).-

* ÍTEM: Dirección Provincial de Catastro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicio de Vigilancia (\$ 65.610,30).-

* ÍTEM: Dirección General de Obras Por Administración y Mantenimiento - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia (\$ 110.346,80).-

* ÍTEM: Obras Públicas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia (\$ 54.070,80).-

* ÍTEM: Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia (\$ 135.836,40).-

* ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia (\$ 60.994,50).-

* ITEM: Dirección Provincial de Minería – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Energía, Combustibles y Minería – SUBFUNCION: Extr. e Industria de Minerales e Hidro. – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia (\$ 65.610,30).-

* ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia (\$ 154.479,14), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 1807

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.368/06.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Relaciones Laborales y Despacho de la Secretaría de Estado de la Producción al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, señora Stella Maris AGUIRRE STERCHELE (D.N.I. N° 18.224.336), dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en el marco del Artículo 5° de la Ley 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, hasta tanto duren el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 1808

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 581.769/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.057,76), en concepto de reconocimiento del Adicional por Antigüedad a favor de la agente Renza SILVERI (D.N.I. N° 16.924.012), por el período comprendido entre el 1° de Febrero de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.057,76), al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.471,08) a favor de la señora Renza SILVERI (D.N.I. N° 16.924.012).-

DECRETO N° 1809

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 581.766/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo de 2006, la

renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Sergio Daniel RIOS (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.067.841), quien fuera designado mediante Decreto N° 996/05, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1810

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 582.081/06.-

ACEPTASE a partir del día 18 de Mayo de 2006, la renuncia presentada al cargo de Director de Área Frontera Zona Norte, con asiento en la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Área Frontera Interior y Defensa Civil de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Juan Enrique MALDONADO (Clase 1957 – D.N.I. N° 12.047.071), quien fuera designado mediante Decreto N° 189/04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1811

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.936/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, las designaciones dispuestas a favor de los agentes que a continuación se detallan, en los cargos que en cada caso se indican:

CONTADOR AUXILIAR DEL AREA GASTOS:
- señora Silvia Viviana BERRINI (D.N.I. N° 20.434.083), conferido mediante Decreto N° 257/04.-
JEFE DEPARTAMENTO APORTES Y RETENCIONES

- señor Martín OPAZO (Clase 1973 – D.N.I. N° 23.359.835), conferido mediante Resolución N° 492/96.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en los cargos que a continuación se detallan de los agentes dependientes de la Contaduría General de la Provincia, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

CONTADORA FISCAL
- señora Silvia Viviana BERRINI (D.N.I. N° 20.434.083), Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13.-

CONTADOR AUXILIAR
- Martín OPAZO (Clase 1973 – D.N.I. N° 23.359.835), Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10.-

DEJAR ESTABLECIDO que los agente designados en el Artículo anterior del presente, retendrá su situación de revista escalafonaria hasta tanto duren el ejercicio de los cargos conferidos.-

DECRETO N° 1812

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 411.859/04.-

MODIFICASE, el Artículo 1° del Decreto N° 1271/06, donde dice: "...RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.747,29) a la ex agente Alejandrina MUÑOZ...", deberá leerse: "...RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 3.842,95) y ABONAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.747,29) a la ex agente Alejandrina MUÑOZ, asimismo en el Artículo 2° se deberá agregar a continuación de la PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente la PARTIDA SUBPARCIAL: Re-

tribución del Cargo, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1813

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.316/06.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio del año 2006 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Despacho, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO – ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Julio del año 2006, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 10, don Miguel Angel MUÑOZ (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.439.772) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Despacho.-

DECRETO N° 1814

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.492/06.-

RESCINDIR a partir del día 18 de Mayo de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Gustavo Anibal FAHLER (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.593.593), el que fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, para desempeñarse en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, conforme a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1815

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 26 de Junio del año 2006, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO N° 1817

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.503/06.-

DASE DE BAJA por fallecimiento a partir del día 8 de Junio del año 2006 al agente de Planta Permanente, don Ricardo Roberto COSSANI (Clase 1953 – D.N.I. N° 17.734.457) quien revistaba en la Jerarquía de Jefe de Taller de 3ª del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1818

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.335/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Alexis Manuel IRIARTE (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.422.775), por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, para cumplir funciones en el ámbito de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.142,42),

más adicional por movilidad, otros adicionales y asignaciones familiares que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.609,64), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 8.609,64) – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución de Cargo (\$ 3.709,64), Complementos (\$ 4.900,00) del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1819

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.550/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a favor de la Asociación Cámara de Comercio e Industria y Afines de Las Heras, en la persona de su Presidente, doña Rosa Inés CARDENAS (D.N.I. N° 13.260.131), destinada a la refacción de las instalaciones de la citada entidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABONESE a la Asociación Cámara de Comercio e Industria y Afines de Las Heras, en la persona de su Presidente, doña Rosa Inés CARDENAS (D.N.I. N° 13.260.131), la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1820

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.578/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) a favor del Centro de Residentes Cuyanos en la persona de su Presidente señor Víctor José GARRO (D.N.I. N° 8.493.495), para solventar gastos que ocasionará el espectáculo artístico que se llevará a cabo en el Gimnasio Municipal "Lucho Fernández"; donde simbólicamente se fundarán las Casas de San Juan, Mendoza y San Luis, y que contarán con la presencia de las delegaciones representantes de los gobiernos de las mencionadas provincias.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias

– PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABONESE al Presidente del Centro de Residentes Cuyanos señor Víctor José GARRO (D.N.I. N° 8.493.495), la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1821

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.577/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor del Centro de Residentes Santiagueños "Francisco de Aguirre", en la persona de su presidente, señor Luis DEL GADO (D.N.I. N° 10.022.258), destinado a solventar gastos de organización que demandará el encuentro folklórico a realizarse en conmemoración al 45° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Santiago del Estero, el que se efectuará el día 5 de Agosto del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Municipal Juan Bautista Rocha de nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABONESE al Presidente del Centro de Residentes Santiagueños "Francisco de Aguirre" señor Luis DEL GADO (D.N.I. N° 10.022.258), la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1822

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 26 de Junio del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO N° 1823

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.286/06.-

RESCINDIR a partir del día 1° de Junio del año 2006 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Juan Carlos MORALES (Clase 1972 – D.N.I. N° 22.725.157) dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera – Categoría: 20, que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Junio del año 2006 en el cargo de Director General de Regalías, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Juan Carlos MORALES (Clase 1972 – D.N.I. N°

22.725.157) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1824

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.674/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, señor Juan Carlos DUBRAVIC (Clase 1954 – D.N.I. N° 10.855.649) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1825

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.309/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) destinada a afrontar los gastos de las JORNADAS DE PROMOCION DE OPORTUNIDADES PARA PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD MINERA a realizarse el día 28 de Junio del corriente año en el Auditorio del Complejo Cultural de la localidad de Caleta Olivia.-

AFECTAR preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de la Producción – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Administración de los Servicios Económicos – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor del señor Secretario de Estado de Producción, Licenciado Rodolfo Miguel BEROIZ, la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1826

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.872/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 15 – Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora Elvira Angélica NAPAL (L.C. N° 5.096.035), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse de los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1827

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.806/06.-

RESCINDASE a partir del día 30 de Junio de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Andrea Marina Silvia BALARINO ORTEGA (D.N.I. N° 17.281.297) el que fuera autorizado por Decreto 3486/05, para desempeñarse como Médica

en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: "D" – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1828

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.656/06.-

ELIMINASE a partir del 1° de Julio del año 2006, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Inicial – Una (1) Categoría 10, Personal Obrero Maestranza y Servicios y CREAR en el ANEXO: Caja de Previsión Social – ITEM: Unico, Una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 13° segundo párrafo – de la Ley de Presupuesto N° 2821, del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Julio de 2006, al ANEXO: Caja de Previsión Social – ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, señora Alicia RUIZ (D.N.I. N° 5.996.970), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Inicial.-

DECRETO N° 1829

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.323/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucía del Valle GONZALEZ (D.N.I. N° 14.290.078), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Río Turbio, por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: "D" – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contratación del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 408.117/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$ 372,60) a la Empresa TRANSPORTE SK S.R.L. dominio EEL-201, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 407.798/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$ 372,60) a la Empresa MOCAN JORGE RAUL dominio CWP-932, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 407.978/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$ 372,60) a la Empresa FERNANDEZ GREGORIO ADOLFO dominio RUO-780, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 408.707/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$ 372,60) a la Empresa REINOSO CARLOS SEGUNDO dominio DUM-690, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 408.701/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$ 372,60) a la Empresa RODRIGUEZ GUILLERMO HECTOR dominio BUF-589, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 236

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 407.778/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$ 372,60) a la Empresa GOYANES SERGIO JOSE dominio CWC-556, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 407.794/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$ 372,60) a la Empresa CARO JORGE VICENTE dominio SEO-531, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION Nº 238

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente Nº 407.938/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$) (\$ 372,60) a la Empresa RODOLFO WALTER TOLEDO dominio EDK-884, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por fátasa la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION Nº 262

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2006.-
Expediente Nº 410.719/06.-

AUTORIZAR a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE LA UNION Ltda., a realizar a partir del día 01 de Agosto de 2006 y por el término de CINCO (5) años el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor CALETA OLIVIA - PUERTO DESEADO con TRES (3) frecuencia diaria de ida y vuelta con salida de CALETA OLIVIA a las 08:15, 14:15 y 19:15 horas.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte Nº 799, y su Decreto Reglamentario Nº 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia a las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 01/08/06, hasta las 00,00 horas del día 01/08/2011, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1º de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Auto transporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pasajes libres, previstos en el Art. 34º del Decreto Nº 364/91, Reglamentario de la Ley Nº 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 2692/04 reglamentada mediante Decreto Nº 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional Nº 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION Nº 263

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2006.-
Expediente Nº 410.718/06.-

AUTORIZAR a la Empresa R.T. SERVICIO DE TRANSPORTE y TURISMO S.R.L., a realizar a partir del día 01 de Agosto de 2006 y por el término de CINCO (5) años el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor RIO TURBIO - ROSPENTEK e intermedias en las localidades de JULIA DUFOR y 28 DE NOVIEMBRE, con una frecuencia cada sesenta (60) minutos, en el tramo RIO TURBIO - 28 DE NOVIEMBRE, iniciando el servicio a las 07:30, finalizando el mismo a las 23:30 y TRES (3) frecuencias diarias en el tramo RIO TURBIO - ROSPENTEK.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte Nº 799, y su Decreto Reglamentario Nº 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia a las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 01/08/06, hasta las 00,00 horas del día 01/08/2011, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1º de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Auto transporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pasajes libres, previstos en el Art. 34º del Decreto Nº 364/91, Reglamentario de la Ley Nº 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se le debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 2692/04 reglamentada mediante Decreto Nº 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual

se encuentra establecido en el Decreto Nacional Nº 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 374

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 410.699/MEyOP/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ - Mat. Nº 0013, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición Nº 119-SPYAP-05 y 316-SPYAP-05, con fecha 14 de Junio de 2005;

Quede la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surgen la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zona de veda del día, horario y posición que se detalla;

DIA	HORARIO	POSICION
14/06/2005	09:16	46°32'.446 S-66°10'.043 W
" "	14:20	46°30'.766 S-66°10'.043 W

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26º del Decreto Nº 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 234-AL-SPYAP-06, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º del Decreto Nº 1875/90;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ - Mat. Nº 0013, por presunta infracción a la Disposición Nº 119-SPYAP-05 y 316-SPYAP-05, el día 14 de Junio de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intenten valerse, so pena de tenerse por confesado de acuerdo al Artículo 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas pase a Dirección de Sumarios,

Dirección de Administración, deseal Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 375

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.698-MEYOP-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONTIENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., responsable del B/P ANTONIO ALVAREZ-Mat. N° 1429, tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 119 y 316-SPYAP-05, con fecha 14 y 20 de Junio de 2005;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zona de veda el día, horario y posición que se detalla:

DIA	HORARIO	POSICION
14/06/2005	11:20	46°33'.723 S 66°10'.086 W
20/06/2005	14:30	46°41'.123 S 66°10'.043 W

Que atento no obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 238-AL-SPYAP-06, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONTIENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. responsable del B/P ANTONIO ALVAREZ -Mat. N° 1429, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 119 y 316-SPYAP-05, los días 14 y 20 de Junio de 2005, por lo expresado en los considerandos-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENEMENTE a la Empresa CONTIENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, a pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pasea Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, deseal Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 376

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.695/MEYOP/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales al Señor JOSE ANTONIO ROSA, responsable del B/P LORENA MARINA-Mat. N° 0767-M, fresquero por presunta infracción al Art. 37° del Decreto 195/83, en la marea de fecha 08 de Febrero de 2006;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surgen diferencias entre lo declarado en el Parte Marítimo de Pesca con Redes y lo efectivamente descargado;

Que obra Acta de Inspección Labrada al arribo de la marea de las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido en los Artículos 64 y 65 del mencionado Decreto;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 237-AL-SPYAP-06, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 66 del citado Decreto Reglamentario;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor José Antonio Rosa, responsable del B/P LORENA MARINA -Mat. N° 0767-M, fresquero, por presunta infracción al Art. 37° del Decreto 195/83, en la marea de fecha 08 de Febrero de 2006, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENEMENTE al Señor JOSE ANTONIO ROSA, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con tres (03) días hábiles para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, a pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pasea Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, deseal Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 404.433/MEOP/05, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el rubro Alojamientos Turísticos al establecimiento hotelero denominado "LA QUINTA" propiedad de HOSTERIA ESTANCIA LA QUINTA S.R.L., sito en lote 181 de la Comisión de Fomento de El Chaltén.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOSTERIA DE CAMPO 3 ESTRELLAS al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en

el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 409.222/MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° /06 en el rubro Alojamientos Turísticos al establecimiento hotelero denominado "MONTE LEON", propiedad del señor JORGE LUIS CARDENAS, sito en San Juan N° 432 de la localidad de Puerto Santa Cruz.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO "B", al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, en unidas en la Ley Nacional N° 18.829 referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2006.-
Expediente N° 400.086/MEOP/01, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INCORPORAR a la inscripción ordenada mediante Disposición N° 008/01, registrada bajo el N° 507/01, las dos nuevas modalidades de Alojamiento, del Establecimiento denominado "LAGO DEL DESIERTO" propiedad del señor ALVARO MASCI, sito en calle Lago del Desierto N° 137 de la Localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR las dos modalidades señaladas en el Art. 1° como: HOTEL TURISTICO "B" y CABAÑAS (BUNGALOW) 1 ESTRELLA, respectivamente, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, en unidas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2.534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 087

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2006.-
Expediente Nº 412.272/M.E.O.P./04.-

DAR DE BAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas correspondiente a la Casa Matriz de la Empresa de Viajes y Turismo MICA TRAVEL TOURS, Legajo Nº 11.969, registrada bajo el Nº 637/04, con domicilio en calle Avda. Roca Nº 948, Local 6 de Río Gallegos, y de propiedad de la Sra. Sandra Guadalupe CHIA, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

TENER presente la deuda mantenida en concepto de Aranceles por la Empresa de Viajes y Turismo, mencionada en el Art. 1º, a los efectos de la gestión de cobro pertinente, a través de la Dirección Administrativa, que cursará la intimación de rigor.-

NOTIFICAR a la titular de la Empresa.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 088

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2006.-
Expediente Nº 404.614/M.E.O.P./02.-

DAR DE BAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas correspondiente a la Casa Matriz de la A.T. Kosten Turismo, Leg. Nº 11.279, registrada bajo el Nº 551/02, con domicilio en calle Pte. Ramón S. Castillo 55 de la Localidad de Río Turbio, y de propiedad de la Sra. Luciana María ORTEGA DEFAGO, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

TENER presente la deuda mantenida en concepto de Aranceles por la A.T. mencionada en el Art. 1º, a los efectos de la gestión del cobro pertinente a través de la Dirección de Administración, que cursará las intimaciones de rigor.-

NOTIFICAR a la titular de la Empresa.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 089

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2006.-
Expediente Nº 406.483/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo Nº 1.045/76 y el Decreto Provincial Nº 1073/80.-

HACER LUGAR al recurso de reconsideración impetrado por el Establecimiento denominado PATAGONIA REBELDE, de propiedad de PATAGONIA HOTELES S.R.L., en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

RECATORIZAR con categoría 3 Estrellas a la Hostería mencionada en el Art. 1º.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enúndadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Nº 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 090

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2006.-
Expediente Nº 406.144/M.E.O.P./05, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial Nº 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 818/06 en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "KOSHEM", propiedad del señor FERNANDO ZANUTTINI, sito en calle San Martín Nº 2184 de la localidad de Perito Moreno.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO "A", al establecimiento mencionado en el Art. 1º.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enúndadas en la Ley Nacional Nº 18.829 referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Nº 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don OYARZO ROBERTO, en los autos caratulados: "OYARZO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº O-497/97. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 25 de Julio de 2006.

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nº 2, Dr. Francisco MARRINKOVIC, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2, a mi cargo. Se comunicar por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "OFICIO LEY 22.172 EN AUTOS - BANK BOSTON NA. c/MALLADA, VIVIANA s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. B-11.574/06), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará, el día 16 de Agosto de 2006, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini Nº 555, de la Ciudad de Río Gallegos, el

siguiente bien: Un Inmueble, individualizado como lote 16, de la fracción Nord oeste de la Manzana 430 Departamento I - Güer Aike, ubicado en Pasaje Tellier y Tres Lagos; se trata de una vivienda cuyo frente da al Pasaje Tellier, construida totalmente en mampostería con revoque grueso y fino a la cal, cubierta de chapa acanalada, con cerco de mampostería y reja en todo su perímetro.- Se ingresa por un living de 4.30m. por 3.00m. con puerta de acceso de madera y ventada de chapa doblada, con piso de alfombra y cielorraso de placas de yeso tipo Durlock.- Contigua se encuentra la cocina de 3.00m. x 2.90 m. con piso cerámico y cielorraso de placas de yeso, con cocina de cuatro hornillos y horno, piletas mesada de acero inoxidable con mueble bajo mesada y alacenas colgantes. La cocina se comunica con un lavadero de 2,20m. de largo por 1,40m. de ancho con una puerta de salida al patio con piso cerámico y cielorraso de placas de yeso, posee termotanque. Desde el living se accede a los dormitorios a través de un pasillo de 1.10m. de ancho con piso de alfombra. Posee un dormitorio de 3.05m. x 3.10m. de ancho, sin placar, con piso de baldosas vinílicas. A continuación el dormitorio principal de 3.20m. x 3.10m. con piso de baldosas vinílicas (tipo flexiplast) el que posee un placar con frente de madera y 4 puertas. El tercer dormitorio mide 3.10m x 3.20 m. con piso de flexiplast y un placar de 4 puertas.- El baño mide 1.50m. de ancho por 3.10 de largo, se encuentra azulejado hasta los 1.70m. de altura, cuenta con inodoro, pedestal, bidet, lavamanos y receptáculo de ducha con su correspondiente grifería completa y accesorios.- El piso es de cerámico.- La vivienda posee un calefactor de 6000 cal de tiro natural en el pasillo y calefactores de 2.500 cal de tiro balanceado en cada uno de los dormitorios.- La vivienda se encuentra en buen estado de conservación general. Separada de la vivienda con frente a la calle Tres Lagos, hay una construcción de mampostería que consta de un local de 3.90m. x 4.45m. con un portón de chapa doblada y con vidrios repartidos, el piso es de alfombra y la cubierta de chapa acanalada sobre aglomerado y cabios a la vista.- Se comunica con un local de 3.90m. x 8.00m. con piso de cemento alisado, la cubierta es similar a la del local anterior, tiene una puerta de salida al patio; en el fondo hay un fogón Parrilla.- Anexo a este local hay un baño de 1.90m. x 1.50 con piso de cemento alisado con un inodoro y un lavamanos.- El estado de esta construcción es regular.-

Está ocupada por la Señora Viviana Mallada y su grupo familiar.- BASE: Las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.591,32).- DEUDA: A la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos PESOS UN MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECI SEIS CENTAVOS (\$ 1.341,16), correspondiente a los años 2000/01/02/03/04/05 y cuota Nº 01 año 2006 por Servicios Retribuidos (tasa barrido, recolección de residuos y conservación de la vía pública) y por totalidad años 2000/01/02/03/04/05 y cuota Nº 01 año 2006, por Impuesto Inmobiliario Urbano.- SEÑA 10% - COMISION 3% - SELLADO 1%, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acto de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C). El bien podrá ser visitado los días 14 y 15 de Agosto de 2006, en el horario de

13,00 a 15,00.-

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2006.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 23 de Agosto de 2006, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegosa efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 3º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2006.-

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da, convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-1

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 de Agosto de

2006, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegosa efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da, convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-1

CONVOCATORIA

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Agosto de 2006 en la sede social del Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primera convocatoria espere a las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta-

2) Explicación de los motivos de la consideración tardía de los estados contables por el ejercicio económico cerrado el 31-12-06;

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-06;

4) Aprobación de la gestión del Directorio.-

Se hace saber a los accionistas: a) que en la sede social quedan a su disposición copias del balance, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. También obran a su disposición copias

de la Memoria del Directorio; b) que para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.-

Dr. JOSE A. GONZALEZ NORA
Apoderado

P-1

MEDISUR S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 2006, a las 21 horas, en las Instalaciones del Colegio Médico; Maipú N° 144 de Río Gallegosa efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Unico Tema:

Evaluación de redefinitorio de la Institución.

EL DIRECTORIO

P-3



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 01/2006
(Primer Llamado)

Motivo: Adquisición de un (1) camión equipado con recolector-compactador de residuos, cero Km. (sin rodar).

Presupuesto: \$ 198.000,00.

Apertura: 22 de Agosto de 2006 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.

P-1

LICITACIONES

 <p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>	
<p align="center">"MOVIMIENTO DE SUELOS SECTOR 3 PLAN FEDERAL EN CALETA OLIVIA" Licitación Pública N° 55/IDUV/2006</p>	
Presupuesto Oficial:	\$3.600.000.- Plazo: 6 Meses
Fecha de Apertura:	28/08/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego:	\$3.600.-
Venta de Pliegos:	A partir del 08/08/2006.-
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-
P-3	 <p align="center">INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz</p>

SUMARIO		EDICION ESPECIAL N° 3987	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
1816.-	Pág.	1
DECRETOS SINTEZADOS			
1806 - 1807 - 1808 - 1809 - 1810 - 1811 - 1812 - 1813 - 1814 - 1815 - 1817 - 1818 - 1819 - 1820 - 1821 - 1822 - 1823 - 1824 - 1825 - 1826 - 1827 - 1828 - 1829.-	Págs.	1/4
DISPOSICIONES			
231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 262 - 263/DPT/06 - 374 - 375 - 376/S.P.y A.P/06 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090/S.T./06.-	Págs.	4/7
EDICTOS			
OYARZO - BANK BOSTON NA. C/MALLADA.-	Págs.	7/8
CONVOCATORIAS			
SOCIEDAD MEDICA S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - SERVICON S.A. - MEDISUR S.A.-	Pág.	8
LICITACIONES			
55/IDUV/06 - 01/M.P.S.C/06.-	Pág.	8

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-